

Galicia Asset Management

Fondos Fima · AA PIC FCI

FAL

Fondos de Asistencia Laboral

Guía institucional completa para empresas: marco regulatorio, gestión profesional y escala.

PRESENTACIÓN COMERCIAL

Fondos
Fima

Ley 27.802 · Decreto 408/2026 · Res. 1276/2026 · RG 1161 CNV · Vigencia 1/11/26

Índice de la charla

Recorrido ejecutivo para entender el régimen, su encuadre y la propuesta de inversión.

01 Qué es el FAL

Funcionamiento, alcance y aporte mensual

02 Marco MECON

Elegibilidad, límites, ajustes y liquidez

03 Régimen CNV

PIC FAL, honorarios, portabilidad y restricciones

04 Propuesta de inversión

Dos alternativas y lectura de rendimientos

05 Respaldo institucional

Escala, trayectoria y gestión profesional

06 Síntesis y legales

Resumen ejecutivo y advertencias

¿Qué es el FAL?

Los FAL son un mecanismo que permitirá a las empresas aportar a **fondos con el objetivo de cubrir posibles contingencias laborales**, como indemnizaciones u otras obligaciones vinculadas a la relación laboral.



ANTES

La indemnización por despido es un pago único e imprevisto que la empresa afronta con caja propia en el momento de la desvinculación, generando un riesgo financiero repentino.

- Sin reserva previa constituida
- Impacto financiero concentrado en un solo momento



CON FAL

Los aportes patronales ya existentes se redirigen mensualmente a un fondo de inversión propio, generando una reserva de liquidez destinada específicamente a futuras desvinculaciones.

- Reserva de liquidez constituida gradualmente
- Carga financiera planificada, no imprevista
- Patrimonio protegido y con beneficios impositivos

Obligatoriedad y alcance



Ley 27.802

Marco legal que crea el régimen FAL con carácter obligatorio para todas las empresas.



Vigencia desde 1/12/26

Fecha a partir de la cual la implementación del FAL resultaría obligatoria.



Empleadores del sector privado

Aplica a empleados con más de 12 meses de antigüedad.

QUEDAN EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN



Régimen de la Construcción

Ley 22.250 — cuenta con su propio fondo de cese laboral.



Trabajadoras de Casas Particulares

Servicio Doméstico — Ley 26.844.

Mecánica del aporte mensual

1%

Grandes empresas
de la masa salarial

2,5%

PyMEs
de la masa salarial



Sin impacto en el costo laboral

El aporte se detrae directamente de las contribuciones patronales que ya se tributan hoy al SIPA (PAMI, FNE, AAFP): es una reasignación, no un costo adicional.

FLUJO DE IMPLEMENTACIÓN

1



Alta del ID FAL

La empresa da de alta su identificador FAL ante la entidad habilitada elegida.

2



Retención vía F.931

ARCA retiene el aporte mensual, integrado en la CUSS.

3



Inversión del fondo

Los aportes se capitalizan en el vehículo de inversión (PIC FAL).



Asignación de oficio

Si la empresa no elige un ID FAL, la CNV le asignará uno de oficio.

¿Cómo se usa el fondo ante una desvinculación?

Circuito entre el empleador, la entidad administradora y el trabajador.

1

Empleador

Comunica a la entidad administradora su decisión de usar los recursos del FAL, mediante una declaración jurada con los datos del trabajador o beneficiario.

2

Entidad administradora

Antes del pago valida solo tres puntos (Art. 17): titularidad de la cuenta bancaria del trabajador, condición de trabajador registrado y DDJJ completa.

3

Transferencia al trabajador

Si se cumplen los requisitos, transfiere las sumas directamente a la cuenta del trabajador o beneficiario indicada en la DDJJ.

QUÉ DEBE INCLUIR LA DECLARACIÓN JURADA

Datos del trabajador o beneficiario:

- a) Nombre y apellido
- b) CUIL
- c) Datos de la cuenta bancaria
- d) Fecha y causa de la extinción de la relación laboral
- e) Detalle de la liquidación practicada
- f) Monto a transferir, indicando si cancela total o parcialmente la liquidación
- g) Otros datos que establezca la reglamentación

Plazo máximo de pago: 5 días hábiles desde la presentación de la DDJJ por parte del empleador. A confirmar el plazo exacto por Secretaría de Trabajo.

Beneficios impositivos y protección patrimonial



Deducción de Ganancias

Las contribuciones al FAL son deducibles del Impuesto a las Ganancias de la empresa.



Rendimientos 100% exentos

Los rendimientos del fondo están totalmente exentos de Ganancias e IVA.



Patrimonio de afectación

Patrimonio independiente, separado del resto de los activos de la empresa.



Blindaje ante embargos

Protección total ante embargos o reclamos de terceros ajenos al fondo.

Contingencias cubiertas por el fondo



EL FAL ASISTE EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR:

- Despido sin causa (art. 245 LCT)
- Despido indirecto
- Preaviso
- Integración del mes de despido
- Incapacidad
- Fuerza mayor
- Fallecimiento del trabajador
- Mutuo acuerdo (art. 241 LCT)
- Quiebra del empleador



NO APLICA EN CASOS DE:

- Renuncia voluntaria
- Jubilación



PERÍODO DE CARENCIA

12 meses

De aportes continuos para que la cuenta individual del empleador quede habilitada y pueda cubrir pagos de indemnizaciones.

Universo elegible y condiciones de inversión

Qué puede integrar la cartera FAL y bajo qué criterios.

PERMITIDOS

- ✓ Valores negociables del Estado nacional
- ✓ Valores negociables provinciales y CABA
- ✓ Depósitos en entidades financieras
- ✓ Obligaciones negociables emitidas en Argentina

Provinciales y ON: oferta pública, negociación en mercados autorizados por CNV y calificación AAA por al menos 2 calificadoras.

EXCLUIDOS A PRIORI

Municipales ·
Cauciones ·
Otros FCI ·
Fideicomisos financieros ·
Cheques diferidos ·
Pagarés · Derivados ·
Acciones y CEDEARs

AJUSTES ADMITIDOS

Tasa fija · TAMAR · CER · A3500 · Duales

Sólo instrumentos integrables y pagaderos en pesos, con negociación autorizada en Argentina.

Límites, liquidez y calidad crediticia

Controles principales para diversificar el riesgo y sostener la disponibilidad.

15%

Depósitos

por entidad

15%

Provincias + CABA

máx. 5% por jurisdicción

20%

Obligaciones Negociables

máx. 10% por emisor

10%

Dólar linked

incluye duales

10% MÍNIMO DE LIQUIDEZ

- Depósitos a la vista
- Plazos fijos precancelables
- Plazos fijos con vencimiento menor a 30 días
- Letras del Tesoro tasa fija o CER con vencimiento de 90 días

CALIDAD CREDITICIA

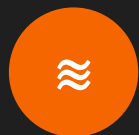
Si un instrumento pierde calificación, puede mantenerse hasta el vencimiento o venderse dentro de los 180 días corridos. Mientras persista el incumplimiento, no se realizan nuevas inversiones del emisor.

≥45%

estimado en títulos soberanos, sujeto al encuadre aplicable.

Dos fondos para acompañar a nuestros clientes

Cada empresa podrá elegir el fondo que mejor se adapte a su estrategia.



FONDO DE CORTO PLAZO

Liquidez y estabilidad

Una opción orientada a una administración más conservadora, con foco en reducir la volatilidad y priorizar la liquidez. Duration objetivo hasta 6 meses.

CORTO PLAZO

BAJA VOLATILIDAD

LIQUIDEZ



FONDO DE MEDIANO A LARGO PLAZO

Rendimiento y cobertura

Una opción pensada para horizontes más amplios. Duration entre 6 a 18 meses.

MEDIANO PLAZO

RENTA FIJA

COBERTURA

AMBAS ALTERNATIVAS CUMPLEN EL OBJETIVO DE CONSTITUIR LA RESERVA REQUERIDA POR EL RÉGIMEN FAL.

Liquidez y estabilidad: en qué invierte

Cartera teórica e ilustrativa, sujeta a la normativa vigente y a la reglamentación complementaria pendiente de dictado, y a las condiciones de mercado. Información no vinculante: ver aviso legal.

0,28

Modified Duration de cartera

27,99%

TIR bruta teórica de cartera

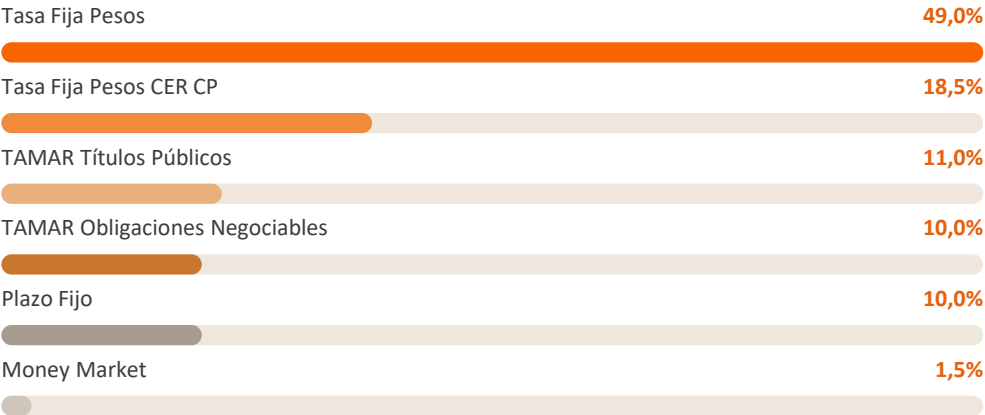
Composición por tipo de activo

Participación sobre el patrimonio del fondo



Composición por familia de curva

Exposición por tipo de tasa y ajuste



Duration objetivo hasta 6 meses. Datos de cartera a título ilustrativo: no constituyen promesa ni garantía de rendimiento.

Rendimiento y cobertura: en qué invierte

Cartera teórica e ilustrativa, sujeta a la normativa vigente y a la reglamentación complementaria pendiente de dictado, y a las condiciones de mercado. Información no vinculante: ver aviso legal.

0,70

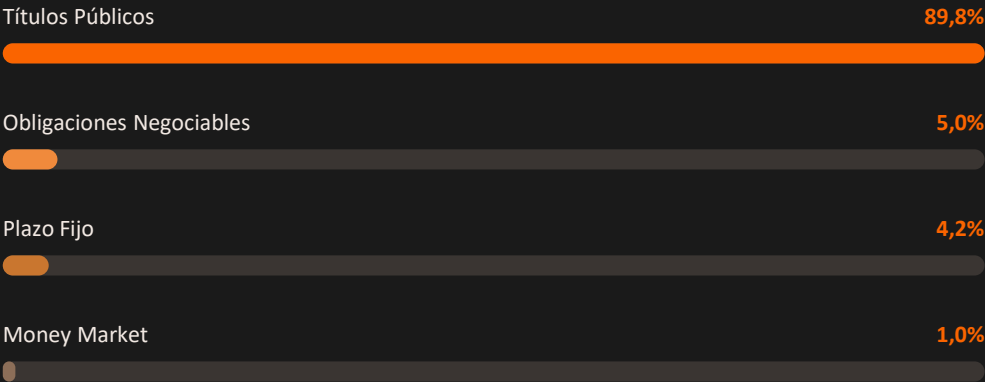
Modified Duration de cartera

29,29%

TIR bruta teórica de cartera

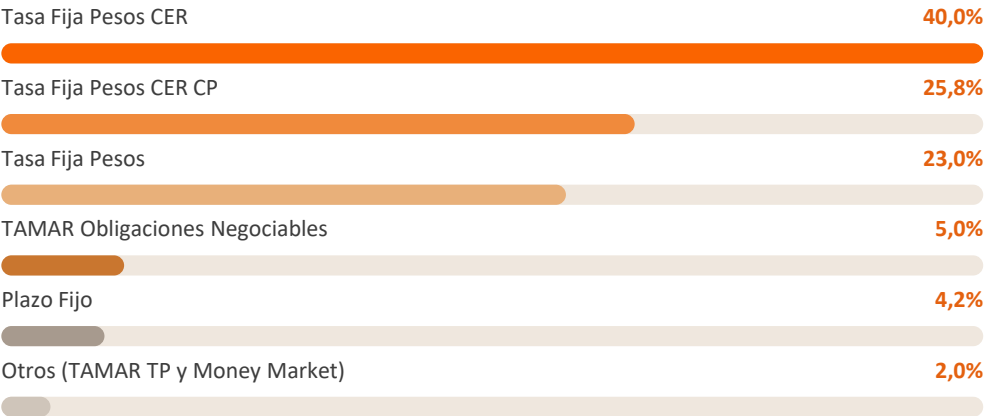
Composición por tipo de activo

Participación sobre el patrimonio del fondo



Composición por familia de curva

Mayor peso de instrumentos con ajuste CER



Duration objetivo entre 6 y 18 meses. Datos de cartera a título ilustrativo: no constituyen promesa ni garantía de rendimiento.

Honorarios y portabilidad



Tope de honorarios

1%

Límite máximo que comprende todos los gastos, costos, comisiones y honorarios profesionales ordinarios de la administración del FAL, incluyendo cualquier contraprestación recibida por las entidades habilitadas y demás intervinientes.

No incluye comisiones y gastos transaccionales directamente vinculados a la operatoria de inversión, ni las tasas de fiscalización y control de la CNV.

PORTABILIDAD

Los inversores pueden solicitar la reasignación de sus inversiones a otro FAL, siempre que el vehículo de destino admita la transferencia.



Transferencia dentro de los 10 días hábiles de recibida la información por parte de ARCA.



Entre entidades habilitadas distintas: periodicidad mínima de 6 meses.



El Reglamento de Gestión puede prever un preaviso de hasta 30 días corridos.



El ejercicio de la portabilidad se realiza en los meses de junio y diciembre.

Los PIC FAL cuentan con autorización automática de la CNV.

QUIÉNES SOMOS

Respaldo, escala y trayectoria

Galicia Asset Management es la gestora de fondos comunes de inversión del Grupo Financiero Galicia, operando de forma ininterrumpida desde 1958.

+\$15 B

de patrimonio
administrado

21

fondos
administrados

+65 años

de trayectoria
(desde 1958)

+1,3 M

de clientes
nos eligen

26

carteras con mandato
por +\$15 B



Escala y liquidez

Profundidad operativa y capacidad de gestión de grandes flujos de tesorería.



Gestión activa del riesgo

Estricto control de riesgo crediticio y de mercado en cada cartera.



Calificaciones de riesgo

Fondos calificados por Moody's y Fix SCR.

¡Gracias!

Estamos para acompañarlos en cada paso

Quedamos a disposición junto a su ejecutivo de cuenta para avanzar con la propuesta FAL.

Anexos

Material complementario de apoyo

Tratamiento impositivo y preguntas frecuentes para profundizar la propuesta.

Proceso de adhesión al FAL en nuestros canales

App Galicia Empresas y Office Banking · flujo de confirmación de la solicitud

APP GALICIA EMPRESAS

1. Acceso en Fondos Fima

Fondos Fima

Nueva inversión Movimientos

Tenencia total

Adhesión Fondo FAL

300584 Cuenta Inversora

En dólares

Intercambios

Cuenta Miin Parvings

2. Confirmación de la solicitud

Elegí Galicia para tu Fondo de Asistencia Laboral

Prepará tu empresa para el nuevo Fondo destinado a contingencias laborales.

Preservá el valor de los aportes de tu Fondo mientras generás rendimientos.

Consultá su evolución desde nuestros canales.

[Conocer más](#)

☐ Acepto los [Términos y Condiciones](#).

Confirmar solicitud

OFFICE BANKING

1. Banner en el home: "Quiero elegir Galicia"

Personalizar inicio

Invertir en Fima Aceptar cheques

Dejá este paso resuelto hoy

Elegí Galicia para administrar tu futuro Fondo de Asistencia Laboral.

[Quiero elegir Galicia](#)

Vencimientos

2. Confirmación de la solicitud

Ya solicitaste adherir tu FAL a Galicia

Vas a poder gestionar el Fondo por nuestros canales cuando esté disponible la normativa.

Aceptar

Tratamiento impositivo

Los aportes y rendimientos del fondo cuentan con beneficios impositivos; solo las comisiones del administrador siguen su tratamiento habitual.



Impuesto a las Ganancias

Rendimientos, intereses y rentas de las inversiones
inversiones

EXENTO

Contribuciones obligatorias y voluntarias al fondo
fondo

EXENTO

Resultados por reorganizaciones societarias

EXENTO

Indemnizaciones abonadas con recursos del FAL

MISMO TRAT.



Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Contribuciones y aportes al FAL

EXENTO

Rendimientos, intereses y rentas de inversiones

EXENTO

Importes sustitutivos de indemnizaciones al trabajador

EXENTO

Comisiones de la entidad administradora

MISMO TRAT.



Impuesto al Cheque: cuentas exclusivas del FAL exentas (Art. 25, Decreto 408/2026).



Deducción: las contribuciones al FAL son deducibles del Impuesto a las Ganancias.

Fuente: Ley 27.802, Decreto 408/2026 y material FAL Fondos Fima. Información sujeta a la reglamentación vigente; no constituye asesoramiento fiscal.

Preguntas frecuentes

? ¿Las cargas sociales aumentan 2,5%?

No. El aporte se detrae de contribuciones patronales ya existentes al SIPA (PAMI, FNE, AAFP): es una reasignación, no un costo adicional.

? ¿Hay rentabilidad mínima o capital asegurado?

No. Es un FCI: el valor de la cuotaparte puede subir o bajar. No hay rendimiento ni capital garantizado.

? ¿Desde cuándo se puede usar el fondo?

Recién cuando la cuenta acumuló 6 períodos mensuales consecutivos de aportes (carencia mínima).

? ¿Se puede ver la composición de cartera?

Sí. Al ser un FCI se accede a la composición de cartera y a la información diaria de rendimientos.

? ¿Puede suspenderse el pago de aportes?

Sí, si el saldo acumulado cubre las contingencias de la nómina. Durante la suspensión abona el 100% de las contribuciones patronales.

? ¿Son inembargables los FAL?

Sí. Constituyen un patrimonio separado, inembargable y con destino específico; protegido ante embargos o reclamos de terceros.

? ¿A quién se le paga la indemnización?

Tras la DDJJ del empleador, la administradora transfiere directamente al trabajador en un máximo de 5 días hábiles.

? ¿La portabilidad es cada 6 meses?

Sí. Entre entidades distintas, periodicidad mínima de 6 meses; se ejerce en junio y diciembre, con preaviso de hasta 30 días.

? ¿Y si la empresa cierra o no hay despidos por años?

El FAL se extingue por cese, disolución o quiebra. Si no hay trabajadores registrados por 6 meses continuos, la cuenta se extingue.

? ¿Cómo es la comisión del 1%?

Es un tope máximo (RG 1161 CNV) que comprende todos los gastos ordinarios de administración. El % puntual de Galicia está en definición.

LEGALES

Fondos de Asistencia Laboral Destinado a la cartera comercial. Válido para todo el territorio de la República Argentina. El Fondo de Asistencia Laboral (FAL) es un régimen legal creado por la Ley 27.802, aplicable a empleadores, incluyendo empresas y MiPyMEs, cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento de determinadas obligaciones indemnizatorias derivadas de la extinción de la relación laboral. El régimen se encuentra actualmente pendiente de reglamentación, la cual definirá su implementación y operatoria. Conforme lo disponga dicha reglamentación, los fondos podrán ser canalizados y administrados a través de Fondos Comunes de Inversión en el marco del FAL, bajo las condiciones y alcances que establezcan las autoridades competentes.

Esta comunicación tiene carácter meramente informativo y no constituye asesoramiento financiero, legal, contable ni una recomendación para adoptar decisiones de inversión o realizar acciones específicas. Las inversiones importan riesgos: el valor de la cuotaparte puede incrementarse o disminuir afectando el capital inicial invertido.

Las inversiones en cuotas del fondo no constituyen depósitos en Banco Galicia, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Galicia se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

El valor de cuotaparte es neto de honorarios de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria y de gastos generales. No existen honorarios de éxito y/u otros gastos a cargo del fondo diferente a los gastos generales. La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria no garantizan el resultado de la inversión.

Galicia Asset Management S.A.U., CUIT 30-51734206-4, Tte. J.D. Perón 430 (C1038AAI), CABA, sociedad gerente de fondos comunes de inversión Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión (FCI) N°2, inscripto ante la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., CUIT: 30-50000173-5, Tte. J.D. Perón 430 (C1038AAI), CABA, se encuentra registrado ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) como Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de FCI registrado bajo el N° 3 de la CNV y como Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI registrado bajo el N° 187 de la CNV.

Aviso legal: información tentativa y no vinculante:

(i) La composición de cartera expuesta es teórica e ilustrativa, elaborada sobre la base de la normativa vigente a la fecha y de las condiciones de mercado actuales.

(ii) El marco regulatorio aplicable al FAL se encuentra pendiente de reglamentación definitiva: coexisten normas ya vigentes y normativa complementaria aún no dictada, que podrá modificar los criterios de elegibilidad de activos, los límites de inversión y la composición aquí expuesta.

(iii) Esta presentación no constituye oferta, invitación, recomendación ni asesoramiento de inversión, ni genera compromiso ni obligación contractual alguna para GAM ni para el FAL.

(iv) La integración definitiva de las carteras quedará sujeta a la normativa complementaria que efectivamente se dicte, a la aprobación por parte de la CNV del reglamento de gestión y a las condiciones de mercado vigentes al momento de la inversión.

(v) [Las ponderaciones por tipo de activo son estimativas y pueden variar sin previo aviso, dentro de los límites del reglamento de gestión y de las normas de la CNV.] Por favor confirmar si es correcto

(vi) [Los cuadros de resultados corresponden a un ejercicio de back-testing sobre una cartera teórica; no reflejan resultados reales del fondo ni contemplan gastos, comisiones ni impuestos]. Por favor confirmar si es correcto

(vii) [La TIR y la duration son estimaciones a la fecha de corte indicada y varían con las condiciones de mercado]. Por favor confirmar si es correcto

(viii) [La referencia a la evolución salarial se incluye a título meramente comparativo, con indicación de índice, fuente y período] Por favor confirmar si es correcto

(ix) [Los rendimientos pasados o estimados no garantizan resultados futuros. Las inversiones en fondos comunes de inversión no constituyen depósitos ni cuentan con garantía de la sociedad gerente, de la sociedad depositaria ni del Estado]. Por favor confirmar si es correcto

(x) El presente material es confidencial y de propiedad de Grupo Financiero Galicia S.A. y sus subsidiarias; se entrega exclusivamente a su destinatario y no puede ser reproducido, divulgado ni distribuido a terceros, total ni parcialmente, sin su consentimiento previo y por escrito.

(xi) Con carácter previo a la adhesión, el inversor debe leer el reglamento de gestión y demás documentos del fondo; ante cualquier discrepancia, prevalecerá el reglamento de gestión aprobado por la CNV y la documentación definitiva del fondo.